EXEQUIALES

corpentunida

SOLICITUD DE AFILIACION A PREVISION EXEQUIAL

"Porque él nos guiara aún más allá de la muerte..."

No. FICHA
ESA-_____

INFORMACION DEL CONTRATANTE

CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CONGREGACION:	DISTRITO	FECHA AFILIACION

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO

EDAD	TELEFONO	CELULAR	WHATSAPP	PLAN CONTRATADO	
				PLAN BASICO BENEFICIO (SIN COSTO)	
CORREO ELECTRONICO					

INFORMACION BENEFICIARIOS **Conformación De Grupo Familiar:**

- El Asociado y grupo familiar.
- El titular puede ingresar hasta los 80 años.
- Esposa hasta los 80 años.
- Hijos hasta los 65 años.
- Padres o suegros sin límite de edad **(2 cupos).**

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Nota: El asociado podrá ingresar solamente al grupo familiar indicado en el parágrafo 3.0 Conformación de Grupo Familiar.

Observaciones:

Declaro que conozco y acepto las condiciones del
Presente contrato y que los datos consignados en la presente solicitud son verdaderos.

_____

FIRMA

C.C.

_____

Asesor

TERMINOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

El presente Beneficio tiene como objeto que **CORPENTUNIDA** preste al afiliado titular y sus beneficiarios los servicios de Velación y de inhumación o cremación, en caso de fallecimiento registrado o incluido durante la vigencia de este y cumpla con las condiciones estipuladas, a partir del deceso con certificado de defunción hasta el destino final o sepultura.

RESPONSABILIDAD: El BENEFICIARIO DEL SERVICIO acepta voluntariamente que tiene la capacidad legal de ejercicio, para obligarse bajo su única y exclusiva responsabilidad respecto de las obligaciones previstas en el presente documento y demás obligaciones anexas y complementarias al mismo.

PLAN BÁSICO

1- SERVICIOS FUNERARIOS Y DE VELACIÓN

1.1 Cubrimiento Nacional.

1.2 La cobertura de esta Asistencia es únicamente para la prestación de servicios Funerarios dentro del territorio de la República de Colombia, ocasionados por el deceso del afiliado titular o beneficiario, **NUNCA POR INDEMNIZACIÓN EN DINERO.**

1.3 Asesoría permanente.

1.4 Trámites legales necesarios para el traslado, inhumación o cremación de la persona fallecida.

1.5 Traslado urbano del cuerpo desde el lugar de fallecimiento (hospital, casa o medicina legal) hasta el lugar de preservación.

1.6 Preservación y arreglo del cuerpo (Tanatopraxia)

1.7 Suministro de cofre (**plan, sencillo**).

1.8 Sala de velación por 24 horas, (nivel 1 y 2 capacidad de personas) (**según disposiciones legales**).

1.9 Cinta impresa con el nombre del fallecido.

1.10 Servicio de cafetería.

1.11 Arreglo Floral.

1.12 Una serie de carteles.

1.13 Traslado de la persona fallecida.

1.14 Transporte urbano para acompañantes (un bus o una buseta) Únicamente en ciudades principales **(no aplica para corregimiento ni municipios).**

NOTA: Alguno de estos elementos se modificarán de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en la localidad donde se preste el servicio.

DESTINO FINAL

2.1 Bóveda o lote en alquiler en cementerios públicos, distritales **(según disponibilidad)**

2.2 Cremación donde haya opción y urna cenízaro.

NOTA: No está incluido el valor del osario, exhumación ni lapida

3- Conformación De Grupo Familiar

3.1 Pueden ingresar TITULAR y siete beneficiarios con las siguientes condiciones

3.2 El titular puede ingresar hasta los 80 años, sin ser excluido al cumplir esta edad.

3.3 Esposa hasta los 80 años.

3.4 Hijos hasta los 65 años.

3.5 Padres o suegros sin límite de edad **(2 cupos). NOTA: No están incluidos los abuelos.**

4- Vigencia

La vigencia del beneficio es de (1) año, se entenderá por renovado en forma automática por el término igual, cuando el afiliado titular no manifestare su voluntad de darlo por terminado. Las modificaciones a los grupos podrán realizarse en Abril y Mayo de cada año. Fecha en la que podrá hacer cambios de acuerdo a las condiciones vigentes del mismo.

5. Cobertura

5.1 Titulares nuevos: Protección para su núcleo familiar (esposa e hijos) hasta tanto llegue el formato completo.

5.1.1 Todo el grupo debe estar en **condiciones normales de salud**, en el momento de la afiliación. (NO SE ACEPTAN PERSONAS CON ENFERMEDADES TERMINALES TALES COMO CANCER, SIDA, HEPATITIS ETC.)

5.2 Una vez diligenciada la afiliación, no podrán ser incluidas personas adicionales, excepto cónyuge e hijos, si tiene cupo disponible.

5.3 En caso de requerir servicios adicionales tales como: Coros, cambio de referencia en el cofre, flores, amplitud sala de velación, horas adicionales de velación, avisos en periódicos, hábitos, transportes adicionales, cortes, deberán ser cancelados por los familiares (deudos).

6. Suspensión de la cobertura:

6.1 Cuando los datos de la persona fallecida (nombre, edad o parentesco) no correspondan a los registrados en el contrato.

6.2 Cuando el contratante o familiares realicen servicios fúnebres con otra empresa sin autorización por parte de CORPENTUNIDA.

6.3 Cuando la persona fallecida se encuentre fuera del territorio colombiano.

6.4 Cuando la persona fallecida tenga menos de 6 meses vinculada y tenga preexistencia.

6.5 Cuando la persona fallecida no se encuentre registrada en el grupo familiar.

7. Utilización De Los Servicios Y Condiciones De Uso

7.1 Comuníquese inmediatamente a las líneas de atención las 24 horas.

7.2 Línea nacional de Coordinación de Servicios **311 847 3672 y 322 816 5012**

7.3 Los familiares deben presentar el certificado de defunción expedido legalmente por el médico tratante o por medicina legal, según corresponda.

7.4 Copia de cedula del titular y del fallecido.

LA NO UTILIZACION TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO FUNERARIO NO DARA LUGAR A INDEMNIZACION NI DEVOLUCIONES DE DINERO.

8. ACLARACIONES.

- **Cooperación:** El titular y/o beneficiarios cooperara siempre con CORPENTUNIDA a fin de permitir el buen desarrollo de la asistencia prevista y se entenderá que el beneficiario renunciara a su derecho de recibir asistencia en el caso de que no acepte cooperar, ni acepte las instrucciones dadas por el personal de CORPENUNIDA. Dicha cooperación incluirá la entrega a CORPENTUNIDA de los documentos e información necesarios para dichos efectos, para cumplir las formalidades necesarias.
- **Prescripción y caducidad:** Cualquier requerimiento o reclamación, referente a la prestación de los servicios de asistencia exequial, debe ser presentada dentro de los noventa (90) días si guientes a la fecha en que se produzca la solicitud del servicio. Previo cumplimiento de los términos mencionados en el presente programa de asistencia exequial prescribiendo cualquier acción legal transcurrido dicho plazo.
- **Fuerza mayor:** CORPENTUNIDA no será responsable de los retrasos o incumplimientos de sus obligaciones o prestaciones, en los casos de fuerza mayor que impidan tal cumplimiento, Se entiende por

fuerza mayor, el imprevisto que no es posible resistir, como un hecho de la naturaleza, el apresamiento de enemigos, actos de autoridad competente, conforme con lo expuesto en las normas colombianas.

- **Limitación de responsabilidad:** Las obligaciones que asume CORPENTUNIDA conforme al presente programa de asistencia exequial, quedaran limitadas a la prestación de los servicios de asistencia previstos, excluyéndose en todo caso, daños morales o emergentes, de imagen comercial, daños indirectos, lucro cesante, multas o sanciones, así como cualquier prestación establecida que tenga naturaleza punitiva o de ejemplaridad. Además, la responsabilidad de CORPENTUNIDA cesara automáticamente y para cada caso en particular, cuando cada uno de los beneficios y/o servicios previstos sean proporcionados.
- **Declaración:** El uso del servicio de asistencia, implica la conformidad con el presente programa de asistencia exequial y el beneficiario declara aceptar sus términos y condiciones.
- **Modificaciones Al Reglamento:** CORPENTUNIDA podrá en cualquier momento modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos de este reglamento, lo cual será comunicado a los usuarios, afiliados al servicio de asistencia exequial por cualquier medio, incluyendo la publicación, en la página web de CORPENTUNIDA. Si publicada la modificación, limitación, supresión o adición, el usuario no solicita su desafiliación al servicio de asistencia exequial dentro de los quince (15) días hábiles siguiente, se entenderá que acepta incondicional e íntegramente las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones introducidas al reglamento.
- Para poder acceder al plan ejecutivo, el titular deberá cancelar por anticipado, mínimo un (1) año, la diferencia con el plan básico y el plan ejecutivo.
- **CORPENTUNIDA** se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente en cualquier momento el servicio de asistencia exequial, para lo cual, bastará el simple aviso a los usuarios afiliados al servicio, con diez (10) días calendario de antelación a la fecha en que pretende hacer efectiva la terminación, sin que, por este hecho, se cause ningún tipo de indemnización a cargo de CORPENTUNIDA.

DECLARO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

FIRMA DEL AFILIADO TITULAR **CORPENTUNIDA**